



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de LUIS ERNESTO SILVA RIVERA contra GLORIA CONSTANZA SANCHEZ RIOS. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00567-00**¹.

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 2 de marzo de la presente anualidad, toda vez que no fueron atendidas las deficiencias observadas en el auto mencionado, yerros tales como: allegar en formato PDF el título base del cobro judicial, estas son las letras de cambio No. 1 de fechas: 18 de mayo de 2019 por un valor de \$500.000.00 m/cte y No. 2 del 5 de febrero de 2019, por un valor de \$1'000.000.00 m/cte; toda vez que no fueron aportadas con la presente demanda en línea y se precisó que debe recordarse que al ser estas allegadas por medio de mensaje de datos deben permitir una apreciación total y legible, además no dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 10° del artículo 82 del C.G. del P., en cuanto a informar la dirección electrónica en donde la parte demandante y demandada recibirán notificaciones personales, razones por la que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 30 hoy 19 de marzo 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**967480bdba440be55e54820a385ce3fb867c692e12222f92b0
68843f1fcc6841**

Documento generado en 16/03/2021 09:03:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.